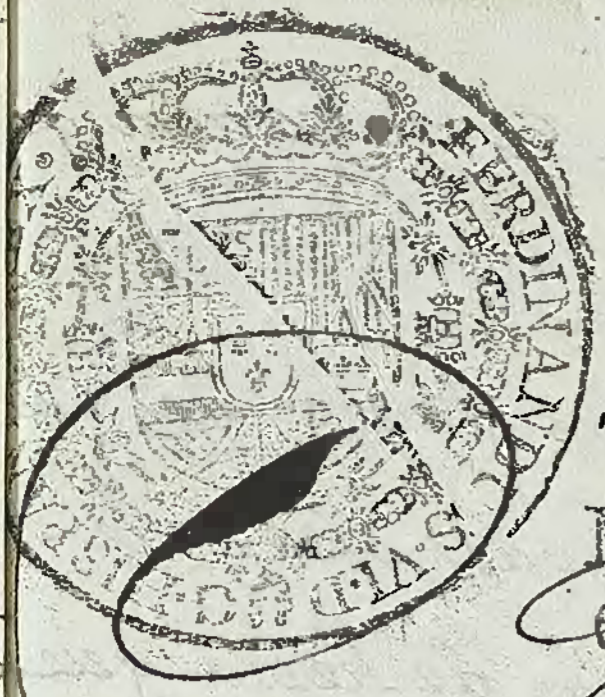




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Juan Clemente Verino de esta Ciu^d ante V^m En la forma que mas haia lugar; por lo qual = Digo que hauendo seme de partido del Posito nuevo de Labradores, juntamente con Domingo Mendezax, Pasqual Montalban mis Compañeros, ocho fanegas de trigo, Lotias ocho de Zeuada, las que nos obligamos a pagar de mancomun, con sus correspondientes Ceres; lo que se ha practicado, por lo respectivo a mi, y dho Mendezax; y solo resta el referido Pasqual Montalban, con dos fanegas y media de trigo, y las mismas de zeuada, que por juicio con sus Ceres; el que al parecer maliciosamente, se ha ocultado, o ausentado de esta Ciu^d; para no hechar a tan lesitimo pago, y de consiguiente, no experimentar el premio correspondiente; al que no es justo sede lugar, y mas teniendo bienes quantos para el pago: Por tanto =

Q^uando V^m pido y suplico se seiba mandar, se Embarguen, los Respetivos Huendamos de Un Bancal, de tierra, en Belopache; de en Mbar en Bejax; otros dos en Bufercal, y una casa de Mexada En esta Ciu^d, Parrochia de S. S. Mathea. Calle de franco, que dhas Propiedades, posee En vinculo Expresso de Pasqual Montalban, y las tiene arrendadas, a Juan Manzanera Gomer, y fran. Munoz; para por este medio, satisfacer a dho Posito, Deuda tan lesitima, y privilegiada; contra los Daños y perjuicios, que hasta de presente seme han causado, y causaren; para lo que hago el Pedimento

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

